

**ACUERDO No. 023**

**25 DE AGOSTO DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INACTIVACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAÁNICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS OFRECIDOS BAJO LA METODOLOGÍA PRESENCIAL, A TRAVÉS DE LOS CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CERES, EN LOS MUNICIPIOS DE GALAPA, SABANAGRANDE Y LURUACO – ATLÁNTICO**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias establecidas y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante Acuerdo No. 002 de Julio 7 de 2004, se aprobó la Reforma Estatutaria para la redefinición de la oferta de programas del ITSA, por ciclos propedéuticos, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 7616 de noviembre 29 de 2006.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Técnica Profesional en Electromecánica formulado en ciclos propedéuticos de formación por medio de la Resolución número 2544 de 30 de junio de 2005 con ofrecimiento en el municipio de Soledad - Atlántico.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Electromecánica formulado en ciclos propedéuticos de formación por medio de la Resolución número 1577 de 06 de mayo de 2005 con ofrecimiento en el municipio de Soledad - Atlántico.

Que mediante resolución número 2895 de 21 de julio de 2005 el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Técnica Profesional en Electromecánica por ciclos propedéuticos a Sabanalarga y Área Metropolitana de Barranquilla que comprende el Distrito de Barranquilla, Galapa, Malambo y Puerto Colombia - Atlántico.

Que mediante resolución número 2896 de 21 de julio de 2005 el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Tecnología en Electromecánica por ciclos propedéuticos a Sabanalarga y Área Metropolitana de Barranquilla que comprende el Distrito de Barranquilla, Galapa, Malambo y Puerto Colombia - Atlántico.

Que mediante resolución número 8934 de 28 de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional aprobó las modificaciones del programa Técnica Profesional en

Electromecánica por ciclos propedéuticos en lo relacionado con la actualización del plan de estudios, el número de créditos académicos y la denominación del programa por la de Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico.

Que mediante resolución número 9172 de 04 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional aprobó las modificaciones del programa Tecnología en Electromecánica por ciclos propedéuticos en lo relacionado con la actualización del plan de estudios y el número de créditos académicos.

Que mediante resolución número 9217 de 26 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico por ciclos propedéuticos a Sabanagrande - Atlántico.

Que mediante resolución número 9411 de 30 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Tecnología en Electromecánica por ciclos propedéuticos a Sabanagrande - Atlántico.

Que mediante resolución número 776 de 08 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico por ciclos propedéuticos en lo relacionado al número de créditos académicos del plan de estudios.

Que mediante resolución número 773 de 08 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Tecnología en Electromecánica por ciclos propedéuticos en lo relacionado al número de créditos académicos y la denominación del programa por la de Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos.

Que mediante resolución número 194 de 10 de enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico por ciclos propedéuticos ofrecido en el municipio de Soledad – Atlántico y la ampliación del lugar de desarrollo solo a Barranquilla, Galapa y Sabanagrande - Atlántico.

Que mediante resolución número 199 de 10 de enero de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos ofrecido en el municipio de Soledad – Atlántico y la ampliación del lugar de desarrollo solo a Barranquilla, Galapa, Sabanalarga y Sabanagrande - Atlántico.

Que mediante resolución número 10701 de 06 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico por ciclos propedéuticos a Luruaco - Atlántico.

Que mediante resolución número 10703 de 06 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la ampliación del lugar de ofrecimiento del programa Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos a Luruaco - Atlántico.





Que mediante resolución número 1320 de 12 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad al programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad – Atlántico.

Que mediante resolución número 1319 de 12 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de alta calidad al programa Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad – Atlántico.

Que mediante resolución número 4380 de 19 de abril de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico.

Que mediante resolución número 4381 de 19 de abril de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos, ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico.

Que mediante resolución número 01292 de 28 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico por ciclos propedéuticos ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico en relación a los contenidos curriculares y número de créditos académicos, y la ampliación del lugar de desarrollo solo a Barranquilla, Galapa, Sabanagrande y Luruaco – Atlántico.

Que mediante resolución número 01294 de 28 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación del programa Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos ofrecido bajo la metodología presencial en Soledad - Atlántico en relación a los contenidos curriculares y número de créditos académicos, y la ampliación del lugar de desarrollo solo a Barranquilla, Galapa, Sabanagrande y Luruaco – Atlántico.

Que la Institución Universitaria ITSA se encuentra en proceso de renovación de la acreditación de alta calidad de los programas Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico y Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial.

Que de acuerdo a los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado de enero de 2013 del Consejo Nacional de Acreditación no es viable continuar con la oferta académica de los programas Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico y Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos, en los CERES ubicados en los municipios de Galapa, Sabanagrande y Luruaco – Atlántico toda vez que las condiciones de alta calidad no se pueden garantizar en estos centros.

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, mediante Acuerdo No. 016 de 26 de julio de 2016, estudio y avaló la solicitud de inactivación de los programas de la Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico y Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial, a través de los Centros Regionales de Educación Superior - CERES, en los

**[WWW.ITSA.EDU.CO](http://WWW.ITSA.EDU.CO)**

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Ciro. 45 # 48-31  
PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: [por@itsa.edu.co](mailto:por@itsa.edu.co) • NIT: 801011045-5  
VIGILADA MINEDUCACIÓN





municipios de Galapa, Sabanagrande y Luruaco – Atlántico, para ser presentada al Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA aprobar la solicitud de inactivación de los programas de la Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico y Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial, a través de los Centros Regionales de Educación Superior - CERES, en los municipios de Galapa, Sabanagrande y Luruaco – Atlántico.

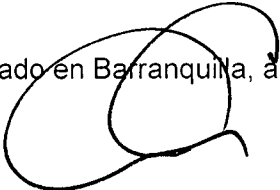
### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la solicitud de inactivación de los programas de la Institución Universitaria ITSA Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico y Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos por ciclos propedéuticos ofrecidos bajo la metodología presencial, a través de los Centros Regionales de Educación Superior - CERES, en los municipios de Galapa, Sabanagrande y Luruaco – Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2016.

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Presidente

  
**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Secretario